

LA INTERVENCIÓN POLICIACA Y LA SUPERVISIÓN COMUNITARIA EN EL CONTEXTO DEL MODELO TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES

Rolando ALMANZA MORENO*

SUMARIO: Introducción; **I.** Evaluaciones de campo a posibles candidatos a participantes; **II.** Vigilancia Policiaca o Supervisión Comunitaria; **III.** Juntas de Revisión de Casos; **IV.** Informes en Audiencias de Control; **V.** Órdenes Extraordinarias del Juez; **VI.** Reuniones, juntas y talleres, capacitaciones sobre los TTA; Conclusiones.

Resumen

La vigilancia policiaca o supervisión comunitaria viene a ser un elemento clave en la operación de los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones ya que se dice que el policía viene a ser los ojos y oídos del juez en la vida cotidiana de los participantes, de sus familias, amistades y vecinos en general ya que cuando el policía va a los lugares donde los participantes se desenvuelven cotidianamente y así puede constatar o contradecir lo que el participante pueda decir en el juzgado y en el centro de tratamiento, apegado siempre a los derechos de los ciudadanos y anteponiendo la verdad e inmediatez de la información.

Introducción

La Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, que preside el doctor Sergio Ervey CUÉLLAR ADAME, tiene como propósito fundamental, diseñar y dirigir la política estatal de prevención al delito. En ese sentido, el tema de las adicciones, resulta eje temático prioritario, no solo a nivel estatal, sino regional, nacional e internacional.

Históricamente, en las fuerzas de seguridad del país, ha predominado un brazo represivo hacia los ciudadanos, además, la gran mayoría de estas corporaciones

* Inició su carrera policial en 2001, desde entonces se ha desempeñado en diferentes cargos como elemento operativo en el Grupo Canino, Instructor D.A.R.E, Guardia de Honor del Palacio de Gobierno de Nuevo León, Policía Institucional, Guardia de Honor del Congreso del estado de Nuevo León. Actualmente es Comandante Coordinador del Equipo de Vigilancia y Seguimiento a Tribunales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en los programas de: Tribunales para el Tratamiento de Adicciones, Tribunales de Justicia Familiar Restaurativa y Tribunales para el Tratamiento de Adicciones en Adolescentes. Miembro fundador del primer Tribunal de Tratamiento de Adicciones de México.

policíacas, utilizan como contra ataque a los actos ilícitos, el carácter fuerte, insolente e intolerante, agrediendo el respeto a los Derechos Humanos.

En este artículo, se describirá y se expondrá una radiografía del deber ser de la verdadera policía que nuestro país requiere, refrendando el ideario y el conjunto de principios que sustentan su razón de ser: “proteger y servir”.

Asimismo, se describirá un modelo de intervención de la Policía, en la vigilancia policiaca o supervisión comunitaria, bajo la perspectiva del programa, “Tribunal para el

Tratamiento de Adicciones”. Se explicará la forma en cómo intervienen los elementos preventivos, en las diferentes etapas del programa, de una forma profesional, honesta y responsable, hacia los participantes y también, con los operadores de las diferentes instituciones que también participan.

La intervención policiaca en los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones (por sus siglas TTA) se divide en varias etapas, mismas que se enlistan y describen a continuación:

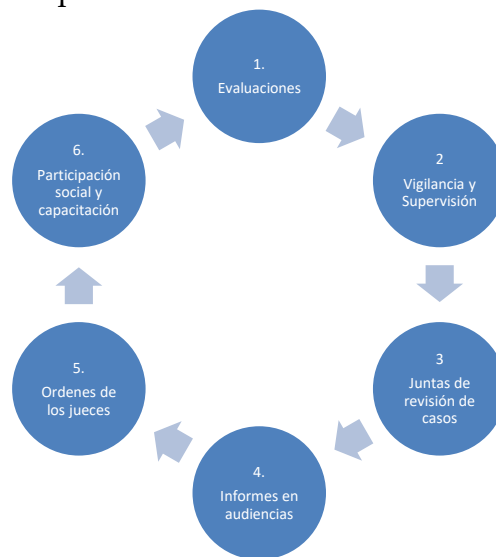


Imagen 1. Etapas del modelo de intervención

I. Evaluaciones de campo a posibles candidatos a participantes

La intervención de la policía en el Tribunal para Tratamiento de Adicciones (TTA) inicia cuando a la oficina o comisaria de los oficiales llega un oficio girado por un juez de control del Estado para que se le

realice una **evaluación de campo** al posible candidato y ver si es susceptible de recibir la vigilancia policiaca por parte de los oficiales dentro del Programa de TTA. (Al mismo tiempo se gira un oficio similar al Centro de Tratamiento para que realice una evaluación e informe

también si a dicha persona se le puede ingresar al Programa).

La **evaluación de campo** se realiza de la siguiente manera:

Los policías acuden al o a los domicilios de los candidatos y se entrevistan con el candidato, con sus familiares, con los vecinos del candidato, se platica con todos ellos y se les explica el motivo de nuestra presencia en su caso, informándoles que se está evaluando su entrada al programa y para ello es necesaria información que el juez requiere para ingresarlo, se les pregunta sobre su historial delictivo, antecedentes de violencia familiar, relaciones con los vecinos, antecedentes laborales y consumo de sustancias legales e ilegales, aclarándoles que toda la información proporcionada es confidencial y que en caso de ingresar al programa solo se tomarán en cuenta las acciones que realicen desde el día de su ingreso en adelante.

La información que ellos proporcionan se verifica con los familiares que viven con ellos (esposa, padres, hijos, hermanos, tíos, sobrinos, primos, abuelos, parejas etc.). Además, se platica con los vecinos y se confirma o descarta lo dicho por el participante y la familia.

En la evaluación de campo también se extraen los antecedentes penales del sistema penitenciario del Estado.

Una vez que ya se cuenta con la información recopilada se hace un informe escrito al Tribunal en el que se describe lo realizado y el resultado de la valoración. Después, en la fecha más inmediata cuando el equipo se reúne en la junta previa a las audiencias de control (fecha establecida con anticipación), se revisa el caso con todos los integrantes del equipo y se toma la decisión final para que el valorado ingrese o sea descartado del programa.



Imagen 2. Evaluación de Campo.

II. Vigilancia Policiaca o Supervisión Comunitaria

Ésta inicia de dos formas, en la primera, el participante puede estar presente en la Sala de Audiencias del Tribunal el día que el equipo sesione, una vez admitido oficialmente, se le da la bienvenida por parte de todos los integrantes del equipo, al final de la audiencia, el Oficial de Vigilancia se entrevista con él para informarle y recordarle los lineamientos del Programa (en caso de que se le hubieren olvidado o que no se le haya encontrado en la etapa de evaluación de campo). La segunda, se da cuando se recibe el oficio de parte del Juez en la oficina o Comisaría del equipo de vigilancia, en el que se informa que el participante ya fue admitido al Programa y se solicita que se inicien las medidas de vigilancia, mismas que ya fueron establecidas.

La *vigilancia policiaca* comprende los siguientes puntos:

- Vigilancia en el domicilio del participante;
- Vigilancia en el trabajo del participante;
- Visitas a la parte ofendida;
- Visitas con vecinos del participante;
- Cerciorarse que acuda a “AA” o “NA”;
- Vigilar que cumpla con la documentación que el Juez le solicita;
- Recibir reportes telefónicos de participantes, y

- Rendir informes urgentes al equipo de TTA.

Vigilancia en el domicilio del Participante

Se realiza acudiendo al domicilio del participante en fecha y hora no especificada, ya que se le informó previamente que la idea de la vigilancia policiaca es tratar de vigilar que no cometa alguna falta al programa, razón por la cual no se les agenda o informa la fecha en que se presentarán los oficiales al domicilio, con la finalidad de que todo el tiempo estén alertas y no consuman sustancias prohibidas o alteren el orden público. Cuando el oficial acude toca a la puerta del participante, una vez que abren se les solicita el acceso y se les pide permiso para revisar el domicilio para verificar que no haya sustancias prohibidas, se platica con el participante y su familia sobre el comportamiento de éste, de cómo se sienten en el programa, si consideran que les ha sido de ayuda, si se han percatado de mejoras. Asimismo, se les pregunta sobre su situación laboral y económica, si sus hijos están estudiando, si la salud de todos ellos es buena, o si alguno presenta problemas de salud. Finalmente, se le solicita que firme el Formato de Control de las visitas domiciliarias para respaldar el trabajo.

Siempre se hace un informe al equipo de trabajo, el cual se envía un día previo a las audiencias de revisión de casos, si el resultado de la visita

arroja algo negativo el Oficial de vigilancia se comunica de inmediato con el resto de los operadores del programa (Juez, Asistente de Gestión Judicial, Ministerio Público, Defensor Público, Terapeuta) para informarles lo acontecido y hacerles saber las medidas que se tomaron. Estas medidas pueden ser muy variadas según sea el caso, y van desde

llamadas de atención hasta arrestos administrativos o incluso, el retiro del participante del domicilio; si el equipo determina que lo ocurrido amerita que se atienda el caso de inmediato se convoca a todos los involucrados (incluido el participante) a una audiencia extraordinaria para revisar la situación.



Imagen 3. Visita de vigilancia al domicilio del participante.

Vigilancia en el Trabajo del Participante

Ésta se realiza acudiendo a el trabajo del participante en fecha y hora no especificada, se platica con ellos, con sus jefes y compañeros de trabajo sobre el comportamiento del vigilado; es importante señalar que la mayoría de los jefes de los participantes cooperan con los Oficiales de Vigilancia proporcionando información y dando permisos para que el valorado acuda a sus citas judiciales y terapéuticas, ya que a ellos les agrada que se ayude a sus empleados para que sean mejores personas y porque consideran que estar en prisión no les ayuda ya que de

ahí salen con peores “mañas”. Asimismo, los patrones han mencionado que, a ellos como jefes, la visita les resulta favorable, porque los supervisados dejan de faltar, de llegar tarde, se hacen más responsables y se evitan así accidentes laborales ya que antes de ingresar al Programa se presentaban a sus labores con resacas, intoxicados, enfermos, débiles, distraídos etc.

Siempre se hace un informe al equipo de trabajo, mismo que se envía un día previo a las audiencias de revisión de casos, pero, si el resultado de la visita arroja un resultado negativo el oficial se comunica de inmediato con el resto de los

operadores del programa (Juez, Asistente de Gestión Judicial, Ministerio Público, Defensor Público, Terapeuta) para informarles lo acontecido y hacerles saber las medidas que se tomaron.

Visitas a la parte ofendida

Ésta se realiza acudiendo al domicilio de la parte afectada, los Oficiales de vigilancia se presentan y platican con ellos para que los conozcan y sepan que están vigilando a la persona que los afectó y se les dejan números telefónicos para que reporte directamente cualquier molestia que el participante pudiera ocasionarles. Cabe mencionar que muchos afectados son esposos (as), parejas o familiares cercanos de los

participantes y la mayoría no solicita restricción domiciliaria, así que la gran mayoría sigue viviendo con el participante o durante el transcurso del Programa ellos vuelven a vivir juntos (aunque no son la totalidad de los casos).

Siempre se hace un informe al equipo de trabajo que se envía un día previo a las audiencias de revisión de casos, si el resultado de la visita arroja resultados negativos, el Oficial de vigilancia se comunica de inmediato con el resto de los operadores del programa (Juez, Asistente de Gestión Judicial, Ministerio Público, Defensor Público, Terapeuta), para informarles lo acontecido y hacerles saber las medidas que se tomaron.



Imagen 4. Visita a parte afectada

Visitas con vecinos del participante

Ésta se realiza acudiendo a la casa de los vecinos del participante, se presenta el Oficial de Vigilancia y se entabla una charla con ellos en la que se les hace del conocimiento que están vigilando a su vecino y se les explica en qué consiste el Programa, se les

dejan números de teléfono para cualquier situación anómala que detecten y se les informa que los se les visitará nuevamente para preguntarles sobre el comportamiento del valorado. Es importante mencionar que algunos vecinos por miedo al participante no quieren dar

informes de ellos o solicitan quedar en el anonimato, los vecinos muchas veces dan información que el participante no nos proporciona por miedo o empatía con el participante.

Siempre se hace un informe al equipo de trabajo que se manda un día previo a las audiencias de revisión de casos, si el resultado de la visita arroja

elementos negativos el Oficial de vigilancia se comunica de inmediato con el resto de los operadores del programa (Juez, Asistente de Gestión Judicial, Ministerio Público, Defensor Público, Terapeuta) para informarles lo acontecido y hacerles saber las medidas que se tomaron.



Imagen 5. Visita a vecinos del participante.

Cerciorarse que acuda a "AA" o "NA"
Se realiza acudiendo a los Centro de "AA" y "NA" allí se presentan los Oficiales de Vigilancia y hablan con los encargados o padrinos de los Centros para que los conozcan y sepan que estarán vigilando al participante, y que les solicitarán informes sobre las asistencias de éste, así como de su comportamiento. Hay algunos Centros "AA" que no proporcionan informes de sus miembros, y en esos casos no se insiste y se respeta la decisión, lo que se hace, es que se le solicita al participante que antes de ingresar al "AA" se comunique con el

Oficial de Vigilancia para que al salir el Policía constate que acudió a su sesión.

Vigilar que cumpla con documentación que el Juez le solicita

Desde que ingresan los participantes al Programa, se les informa que tendrán que proporcionar copias de su INE, CURP, Acta de Nacimiento, Certificado de Estudios hasta el nivel de Secundaria, Cartilla Militar y Comprobante de Trabajo, si no cuenta con alguno o con ninguno de los documentos, se le invita y exhorta a que realice los trámites y acciones

necesarios para adquirirlos ya que son requisitos del Programa y a su vez, son documentos básicos que todo ciudadano debe tener y necesita para trámites legales, escolares etc. Se le informa que se le orientará sobre la forma de tramitarlos y se vigilará que los tramite, ya que son necesarios para avanzar en las fases del Programa De igual manera, si no estudió se le informa que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos da clase a los adultos y se les indica el lugar del Centro que más les convenga; para la Cartilla Militar se le informan los costos, lugares, requisitos y tiempos para realizar los trámites, y por cuanto hace a los documentos restantes, éstos son de una relativa facilidad tramitarlos.

Recibir reportes telefónicos de participantes

Cuando el participante ingresa al Programa una de sus obligaciones es reportarse todos los días vía telefónica con su Oficial de Vigilancia, el Oficial llena un registro de estas llamadas y se le informa al equipo cada semana sobre el cumplimiento o incumplimiento de las mismas conforme avanzan las semanas y, si el participante cumple con todos los compromisos del TTA, la frecuencia de los reportes podrá disminuir hasta en uno por semana. Las llamadas deben realizarse por parte de los participantes durante todo el tiempo que estén en el mismo ya que en ocasiones en las visitas a los domicilios

no se encuentra al participante, familia o vecinos. Igualmente, se han dado casos en que faltan a sus terapias o no se presentan a las audiencias de control, por eso es importante que mantenga contacto vía telefónica ya que se dieron casos en que, por cuestiones de salud graves, fallecimientos o problemas graves que le acontecieron al participante incumplieron con sus obligaciones, por lo que, se les busca en los lugares de los que se tiene conocimiento y en los teléfonos de contacto con los que se cuenta. Sin embargo, se han presentado situaciones en que vendieron o empeñaron o les fueron robados sus teléfonos.

Rendir informes urgentes al equipo de TTA

Los que realiza el Oficial de Vigilancia al resto de los operadores del Programa cuando se detecta alguna situación negativa urgente. Primero, se comunica vía telefónica o por los medios electrónicos que se hayan acordado previamente (correo electrónico, *Whatsapp*, *Facebook*, llamadas celulares etc.) y si es necesario hacerlo por escrito lo realizara posteriormente.

III. Juntas de Revisión de Casos

La Junta de revisión de casos es una función muy importante en la labor del Policía ya que su trabajo no sólo es vigilar y hacer informes escritos a los tribunales, sino que se tiene que presentar en los juzgados y además de

presentar los informes escritos, debe informar de viva voz en la junta previa a los demás operadores del Programa los avances o retrocesos de los participantes en la semana que ha transcurrido, contesta las preguntas

que pudieran surgir sobre sus informes y también cuestiona los informes que los demás operadores entregan, participa activamente en la toma de decisiones del equipo.



Imagen 6. Junta previa de revisión de casos.

IV. Informes en Audiencias de Control

Al igual que en la Junta Previa el Oficial de Vigilancia no puede faltar a las audiencias de control en la Sala de Audiencias ya que es un compromiso el que él esté presente y rinda el informe de los participantes de forma oral ante el Juez y el resto de los operadores, así como también en presencia de los participantes para que ellos escuchen y vean qué es lo que el oficial informa sobre ellos. Es muy

importante resaltar que en las audiencias de control de TTA no se debaten las decisiones ya que esto ya sucedió en la Junta Previa y la decisión fue tomada y aceptada por todos los operadores, además, ello ayuda para que el participante vea que todos los integrantes están de acuerdo en las instrucciones o decisiones que Juez informa y decreta después de haber escuchado a todos los involucrados, y los demás miembros, vigilarán que se apliquen y cumplan.



Imagen 7. Audiencias de Control.

V. Órdenes Extraordinarias del Juez

Se dan ocasiones en que el Juez, Tribunal o Programa TTA requiere que se informe a un participante de alguna situación extraordinaria como becas, fecha, horario y lugar de graduación del Programa y no hay forma de contactarlos, y en ese caso el Oficial de Vigilancia se encargará. Igualmente, se encargará al Oficial de Vigilancia el traslado de los arrestados del Tribunal a las celdas; de cumplir órdenes de presentación de participantes ante el juez y demás funciones de campo que se puedan presentar.

VI. Reuniones, juntas y talleres, capacitaciones sobre los TTA

El Oficial de vigilancia está comprometido al igual que todos los

operadores del programa en acudir y participar en juntas, talleres, seminarios y cursos reuniones mensuales semestrales anuales y demás actividades culturales, académicas, recreativas o deportivas que estén relacionadas con el funcionamiento del Programa para estar a la par de los demás integrantes en la actualización, modificación o mejoramiento del TTA. Desde el inicio del programa se celebran graduaciones de los participantes que concluyen satisfactoriamente. En este evento, además de los participantes, sus familias y los operadores del Programa, se invita a la prensa y a los titulares de las instituciones que participan en el mismo y es esencial que los Oficiales de Vigilancia estén presentes.



Imagen 8. Ceremonia de Graduación del TTA.

Conclusiones

1. En el Programa de Tribunales para el Tratamiento de Adicciones sí se toma en cuenta la opinión del Departamento de Seguridad Pública para determinar el ingreso o no de los participantes, tan es así, que el Juez

solicita que se evalúe al participante para conocer la opinión del equipo de vigilancia, esto es la *evaluación de campo*, resaltando que en este Programa, el Juez no impone u ordena que se dé la vigilancia sin preguntar antes si la Policía o el equipo de

vigilancia está en condiciones para aplicar lo que se solicita.

2. Es importante destacar que la *vigilancia policiaca o supervisión comunitaria* siempre se realiza respetando los derechos de las personas manejando la información personal de forma confidencial, sin embargo, se les a los participantes informa desde el inicio que toda la información que se genera se comparte de forma inmediata a todos los integrantes del equipo, información que fluye cada semana en los diferentes lugares que el Oficial visita.

3. Debe tomarse en cuenta que en el Programa se rinden informes escritos a los Tribunales, pero es más importante la presencia de los oficiales en las *juntas y audiencias de control* para que de viva voz proporcionen los por menores de los informes y ahí se aclaren las dudas que puedan surgir y se pueda actuar de forma inmediata respecto las medidas que se tomarán.

4. Finalmente, aunque se han presentado ocasiones de realizar audiencias extraordinarias, como presentar participantes al Tribunal estas no son muy frecuentes, pero se realizan para agilizar la inmediatez en los casos del TTA. La *participación en los talleres capacitaciones y graduaciones* de participantes del Programa debe tomarse de igual manera para estar a la par de los demás integrantes del equipo, ya que la capacitación y

actualización debe de ser impartida a todos los miembros.

«En el Programa de Tribunales para el Tratamiento de Adicciones sí se toma en cuenta la opinión del Departamento de Seguridad Pública para determinar el ingreso o no de los participantes, tan es así, que el Juez solicita que se evalúe al participante para conocer la opinión del equipo de vigilancia, esto es la evaluación de campo, resaltando que en este Programa, el Juez no impone u ordena que se dé la vigilancia sin preguntar antes si la Policía o el equipo de vigilancia está en condiciones para aplicar lo que se solicita».